

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 248-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 25. RATIFICACIÓN DOCENTE, 25.2 FIME: MANCCO PEREZ, YUPANQUI PEREZ, SANTOS ANDAHUA, DE LA CRUZ CASTILLO, de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 06 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 238, 240, 241 y 242-2017-D-FIME (Expedientes N°s 01048417, 01048562, 01048427 y 01048600) recibidos el 12 y 18 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite los expedientes de ratificación de los docentes Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ y Lic. JORGE ENRIQUE SANTOS ANDAHUA, adjuntando las Resoluciones N°s 044, 045, 046 y 047-2017-CF-FIME del 16 de marzo de 2017, con las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, con la calificación de 54.575 puntos; en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial del docente Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO con la calificación de 50.76; en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva del docente Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ con la calificación de 50.415; y en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial del docente Lic. JORGE ENRIQUE SANTOS ANDAHUA con la calificación de 51.10; conforme a los Oficios N°s 001, 003, 004 y 005-2017-CRPP0-FIME del 02 de marzo de 2017;

Que, con Oficio N° 234-2017-VRA recibido el 22 de junio de 2017, la Vicerrectora Académica (e) remite los expedientes de ratificación de seis (06) docentes, entre ellos, cuatro (04) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía: Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ (50.975), Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO (47.93), Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ (47.465) y Lic. JORGE ENRIQUE SANTOS ANDAHUA (49.45), indicando que dichos expedientes fueron revisados por la Comisión de Asuntos Académicos emitiendo los Informes N°s 017, 019, 016 y 018-2017-CAA/UNAC, respectivamente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2017, en el punto de Agenda 25. RATIFICACIÓN DOCENTE, 25.2 FIME: MANCCO PEREZ, YUPANQUI PEREZ, SANTOS ANDAHUA, DE LA CRUZ CASTILLO, puestos a consideración los citados expedientes de ratificación docente, los señores Consejeros acordaron, por unanimidad, las ratificaciones propuestas;



Estando a lo glosado; a los Informes N°s 193, 194, 215, 213-2017-ORH, y Proveídos N°s 120, 121, 132 y 134-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 de abril, 04, 15, 26 de mayo de 2017; a los Informes N°s 542, 543, 561 y 572-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 267, 268, 281 y 283-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 11, 17 de mayo de 2017; a los Informes Legales N°s 442, 443, 448 y 449-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de mayo y 01 de junio de 2017; y a los Informe N°s 016, 017, 018, 019-2017-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de agosto de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR	AUXILIAR	T.P.
02	MANCCO PÉREZ JUAN GUILLERMO	AUXILIAR	D.E.
03	SANTOS ANDAHUA JORGE ENRIQUE	AUXILIAR	T.P.
04	YUPANQUI PÉREZ JOSÉ LUIS	ASOCIADO	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EP, DAs, DUGAC, OPEP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.